

**INFORME JUSTIFICATIVO ARTÍCULO 116.4 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 3.503 LICENCIAS DE LIBROS ELECTRÓNICOS Y RECURSOS AUDIOVISUALES, EN PROPIEDAD Y A PERPETUIDAD, CORRESPONDIENTES A 279 TÍTULOS, PARA LA BIBLIOTECA DIGITAL ESCOLAR “LIBRARIUM”, DENTRO DEL PROGRAMA “MEJORA DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN” DEL PO FEDER EXTREMADURA 2014-2020.**

**Expte.: SUM1802004**

NECESIDAD A SATISFACER

A la Secretaría General de Educación, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo II.h) del Decreto 264/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE extraordinario n.º 5, de 8 de agosto de 2015), le corresponde el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y supervisión de todas las competencias de educación no universitaria asignadas a la Consejería y reguladas por la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura.

El Servicio de Coordinación Educativa de la Secretaría General de Educación es el responsable de la gestión de apoyo a las bibliotecas escolares de los centros educativos de niveles previos a la Universidad, y en especial a las adscritas a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.

El modelo de biblioteca propuesto a estos centros potencia el entorno virtual y digital de las mismas para amparar el acceso a los documentos e información en cualquier soporte y desde cualquier localización, así como la incorporación de dispositivos electrónicos para favorecer la lectura.

En este sentido, el Servicio de Coordinación Educativa propuso y fue aprobado un proyecto con cargo al PO FEDER Extremadura 2014-2020, denominado “Programa de mejora del equipamiento educativo para el fomento de la lectura y acceso a la información”.

El objetivo principal de esta actuación es la mejora del equipamiento tecnológico y los fondos bibliográficos de las bibliotecas escolares para que puedan ser utilizadas como espacios educativos para potenciar las competencias clave, facilitar el acceso a la información y fomentar la lectura, tanto de ocio como de aprendizaje, en todos los soportes.

Por todo ello, se justifica la necesidad e idoneidad de la compra de libros electrónicos y recursos audiovisuales para su incorporación a la biblioteca digital "Librarium", de tal forma que puedan ser utilizados por el alumnado y profesorado de los centros educativos públicos extremeños.

#### NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Es un contrato de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP 9/17. El procedimiento de adjudicación será el procedimiento **abierto simplificado sumario** y tramitación **ordinaria**, con el fin de fomentar la participación del mayor número de empresas posibles, siendo éste uno de los procedimientos ordinarios de licitación previstos en la LCSP 9/17.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato son equilibrados y garantizan la elección de la mejor oferta calidad-precio. Se ha priorizado la oferta económica, como criterio principal de adjudicación, con hasta un máximo de 98 puntos y la disminución del plazo de entrega con un máximo de 2 puntos.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

#### FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

La estimación se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, estando referida al momento en que el órgano de contratación ha iniciado el procedimiento de adjudicación del contrato, no teniéndose en cuenta otros aspectos por no tener este suministro carácter periódico.

El coste se desglosa en los siguientes conceptos:

- Costes directos: materia prima (componentes, soportes, cables....), mano de obra, transportes, embalajes y restos de costes directos.
- Costes indirectos: (13%) amortización de maquinarias, costes de gestión, alquiler/mantenimiento edificio.
- Beneficio industrial: (6%).

El importe total asciende a 28.873,75 euros, desglosados de la siguiente forma: 23.862,60 euros (precio neto) y 5.011,14 euros (21% IVA) y se imputará a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.629.00 Proyecto 201513002000600 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El valor estimado será de 23.862,60 euros (IVA excluido).

Presupuesto sin IVA: 23.862,60 euros.

Presupuesto con IVA: 28.873,75 euros.

Mérida, 24 de septiembre de 2018.

LA JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN EDUCATIVA

  
Fdo: Eugenia López Cáceres